

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 2870/22

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN

### A N U N C I O

#### ACUERDO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, RELATIVO AL CALENDARIO FISCAL DE 2023.

El Consejo Rector del O.A.R. en sesión de 12 de diciembre de 2022, acordó:

- Aprobar el calendario fiscal del OAR del ejercicio 2023, que queda como sigue en orden a la gestión de los periodos de recaudación en voluntaria:

**“1.º VOLUNTARIA: I.V.T.M., Tasas y otros ingresos de derecho público.**

Periodo voluntario: del 10 de marzo al 10 de mayo, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 5 de abril.

Segundo intento para incorrientes: 25 de abril.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 14 de enero.

**2.º VOLUNTARIA: I.B.I., Tasas y otros ingresos de derecho público.**

Periodo voluntario: del 8 de junio al 8 de agosto, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 5 de julio.

Segundo intento para incorrientes: 26 de julio.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 13 de abril.

**3.º VOLUNTARIA: I.A.E., Tasas y otros ingresos de derecho público.**

Periodo de cobro voluntario: del 29 de septiembre al 29 de noviembre, ambos incluidos.

Cargo en cuenta de recibos domiciliados el 7 de octubre.

Segundo intento para incorrientes: 26 de octubre.

Fecha límite para los Ayuntamientos de entrega de padrones: 10 de agosto.”

Ávila, 21 de diciembre de 2022.

El Presidente, *Carlos García González*.